



ACTA NÚMERO 2/2022 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con un minuto del día martes dieciocho de enero de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.

Damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy martes dieciocho de enero de dos mil veintidós, siendo las doce horas con un minuto. -----



Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del quorum legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno los magistrados Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- -

Le informo a este pleno que los asuntos enlistados para analizarse y resolver en esta sesión pública son los siguientes: - - - - -

1.- Expediente Cuaderno Incidental identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC, relativo al incidente promovido por José Antonio Haas Chan, quien se ostenta como aspirante a agente municipal de Kankí, municipio de Tenabo, Campeche. - - - - -

2.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/29/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Carlos Javier Dzul Aké, quien se ostenta como candidato propietario por la fórmula de la planilla blanca para la elección de Comisario Municipal de la localidad de Bacabchén, Municipio de Dzitbalché. - - - - -

Asuntos precisados en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados. - - - - -

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señores magistrados, está a nuestra consideración el orden del día. - - - - -



Si están de acuerdo con el mismo en relación con los asuntos que se resolverán en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrada presidenta. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Se le concede el uso de la voz al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, para que proceda a exponer los proyectos de resolución correspondiente al Cuaderno Incidental y Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de la cuenta turnados a su ponencia. -----

Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez: Con su permiso señora magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké y señor magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a los proyectos de resolución correspondiente al Cuaderno Incidental expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC y Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/29/2021, expedientes ambos que fueran turnados previamente a mi ponencia, para ello, les doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta adscritas a mi magistratura, en primer término a la maestra Nirian del Rosario Vila Gil, para que exponga la síntesis correspondiente, adelante maestra Nirian Gil, queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta: maestra Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/JDC/25/2021/INC. -----

Con su autorización magistrada, magistrados. -----



Toda vez que la Sala Regional Xalapa y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvieron desechar los juicios promovidos por Onésimo Darío López Solís, Gaspar Efraín Chan Ordóñez, Gricerio Escamilla Tuz, Juan Francisco Velueta Méndez, Maritza Dalia Euán Rosales, Yale Chan Moo.-----

Y en virtud de no existir otro recurso legal para no cumplir con lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se ordena al Ayuntamiento de Tenabo se sirva dar cabal y estricto cumplimiento a lo ordenado en la mencionada sentencia interlocutoria, llevando a cabo todas y cada una de las etapas especificadas.-----

En el mismo sentido se le hace saber al Ayuntamiento de Tenabo, que cuenta con el mes de enero de la presente anualidad para llevar a cabo dicho cumplimiento, en el entendido que de no hacerlo se le aplicará la medida de apremio correspondiente a una multa de 200 UMAS, de conformidad con el artículo 701, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Una vez cumplido lo anterior deberá informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del término de cuarenta y ocho horas, en que lo hubieren acatado de manera definitiva, haciendo llegar para ello, copia certificada de las constancias que lo acrediten fehacientemente. Previéndole que, en caso de no dar cumplimiento a esta determinación, se le aplicarán las medidas de apremio pertinentes, señaladas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Esta es la cuenta, magistrada, magistrados.-----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta: maestra Nirian del Rosario Vila Gil.-----

Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.-----

Si no hay intervenciones.-----

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.-----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, magistrada presidenta, me permito consultar a la magistrada y magistrados.-----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta: a favor.-----



Secretaria general de acuerdos: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: manifiesta: a favor de mi proyecto. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: a favor del proyecto expuesto. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta le informo que la resolución recaída en el Incidente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. - -

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Incidente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC, se RESUELVE: - - - - -

PRIMERO: Se ordena al H. Ayuntamiento de Tenabo, dar cabal y estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, teniendo como plazo para ello, el mes de enero de la presente anualidad. - - - - -

SEGUNDO: Se ordena al H. Ayuntamiento de Tenabo, informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche del cumplimiento dado a la citada sentencia, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ello ocurra, debiendo agregar copia certificada de las constancias que lo acrediten. - - - - -

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación del presente incidente se agregue al expediente para su legal y debida constancia. - - - - -

Notifíquese en términos de ley. - - - - -

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Continuando los asuntos enlistados le doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta maestra Juana Isela Cruz López, para que exponga la síntesis correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de la cuenta, adelante maestra queda usted en el uso de la voz. - - - - -



Secretaria de estudio y cuenta: Maestra Juana Isela Cruz López, expone el proyecto de resolución TEEC/JDC/29/2021. -----

Con su autorización magistrada, magistrados. -----

Del análisis del medio de impugnación, se advierte que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Carlos Javier Dzul Aké, quien se ostenta como candidato propietario por la fórmula de la planilla blanca para la elección de comisario municipal de la localidad de Bacabchén municipio de Dzitbalché, en contra de inicia la cita "Dictamen de la calificación de validez de la elección de la comisaría municipal de la comunidad de Bacabchén, Dzitbalché, Campeche en particular los puntos de acuerdo I y II, así como los efectos derivados del razonamiento vertido en los párrafos segundo y tercero del antecedente octavo de dicho documento, aprobado en sesión de cabildo extraordinario de fecha 22 de noviembre de 2021" concluye la cita. -----

Previo al estudio de fondo del presente asunto, este tribunal electoral se encuentra legalmente facultado, conforme a los artículos 644, 645, fracción II y 674, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para analizar en cualquier tiempo, pero sobre todo, preferentemente a cualquier otra cuestión, si se configura alguna de las causales de improcedencia contenidas en el dispositivo 645 del ordenamiento legal en cita, por ser una cuestión de orden público, cuyo estudio es prioritario.-----

Por ello, la decisión del órgano jurisdiccional de tener por actualizada una causal de improcedencia para fundar el desechamiento de una demanda, supondrá que la autoridad judicial con la lectura del escrito de demanda y sus anexos, la considere probada sin lugar a dudas, porque los hechos sobre los que descansa están probados con elementos de juicio indubitables.-----

Sentado lo anterior, este tribunal electoral estima que debe desecharse de plano la demanda presentada por Carlos Javier Dzul Aké, ya que ha quedado sin materia para instar la actuación de este tribunal electoral al presentar su desistimiento a esta autoridad jurisdiccional al juicio ciudadano toda vez que con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno resultó ganador de la elección de la comisaría municipal de la comunidad de Bacabchén, Dzitbalché, Campeche, y a la vez se le expidió la constancia respectiva, por lo tanto queda sin materia la causa de pedir del promovente, resultando por tanto ocioso e innecesario su continuación. -----

Para el presente caso, y al considerar que el derecho sustantivo corresponde al promovente, por estimar afectado su derecho político-electoral, es evidente que repercute en su esfera jurídica, y en su escrito manifiesta intención clara de no seguir con el presente asunto, y toda vez que el desistimiento de la pretensión tiene como principal efecto la conclusión del proceso, es por ello que este órgano electoral local al valorar las constancias que obran existen elementos que hacen estimar

Handwritten signatures in blue and black ink on the left margin.



como procedente el desistimiento del presente medio de impugnación; por lo que, deviene desechar el presente medio de impugnación. -----
Es la cuenta magistrada, magistrados. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta maestra Juana Isela Cruz López. -----

Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----
Si no hay intervenciones. -----

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, magistrada presidenta, me permito consultar a la magistrada y magistrados. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta: a favor. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: manifiesta: a favor de mi proyecto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta le informo que en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/29/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/29/2021, se RESUELVE: -----



PRIMERO: Se desecha de plano el medio de impugnación presentado por Carlos Javier Dzul Aké, quien se ostenta como candidato propietario por la fórmula de la planilla blanca para la elección de comisario municipal de la localidad de Bacabchén municipio de Dzitbalché, en contra del "Dictamen de la calificación de validez de la elección de la comisaría municipal de la comunidad de Bacabchén, Dzitbalché, Campeche en particular los puntos de acuerdo I y II, así como los efectos derivados del razonamiento vertido en los párrafos segundo y tercero del antecedente octavo de dicho documento, aprobado en sesión de cabildo extraordinario de fecha 22 de noviembre de 2021" (sic), por las consideraciones vertidas en el considerando SEGUNDO. -----

SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría general de acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de la Ciudadanía, se acuerden y agreguen al expediente para su legal y debida constancia. ----
Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos que levante el acta correspondiente. -----

[Handwritten mark]

**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

[Handwritten signature of Brenda Noemí Domínguez Aké]



**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO.**

[Handwritten signature of Carlos Francisco Huitz Gutiérrez]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PONENTE.**

[Handwritten signature of Francisco Javier Ac Ordóñez]




MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 2/2022 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, de la sesión pública no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de nueve páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



